

CONSTRUCTRIN Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros (continuación)

Estados Financieros

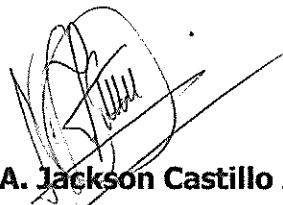
Año Terminado el 31 de Diciembre del 2016

Contenido

- 1.- Actividad
- 2.- Políticas contables significativas
- 3.- Capital pagado
- 4.- Impuesto a la renta
- 5.- Eventos subsecuentes



Arq. Pedro Villao Barzola
Gerente General



CPA. Jackson Castillo Ayoví
Contador

CONSTRUCTRIN Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros (continuación)

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2016

1. Actividad

La Compañía fue constituida en agosto 18 del 2010, el mismo que expide la Superintendencia de Compañías según Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005148 con vigencia de 50 años.

Su actividad principal se dedicará es construcción y mantenimiento de obras civiles en general., y se encuentra ubicada en la provincia de Guayas Parroquia Tárqui, Ciudadela mucho lote 11 callejón 24B 7ma peatonal mz. 2374 Sl. 18.

Su representante legal es Villao Barzola Pedro José, como Gerente General, cuyo período de vigencia es de cinco años.

2. Políticas Contables Significativas

Bases de Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos son preparados de acuerdo con las Normas Internaciones de Información Financiera NIIF para pequeñas y medianas entidades, los cuales requieren que la Gerencia de la Compañía efectúe estimaciones y supuestos que afectan los importes de ciertos activos, pasivos, ingresos y gastos, incluidos en dichos estados financieros. Se debe considerar que los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Inventarios

Reconocimiento.- Mercadería adquirida es para el curso normal de las operaciones y mantenida para la venta.

Medición.- Estos son medidos a importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y de venta.

Instrumentos Financieros

Los Activos y Pasivos Financieros se presentan a su valor razonable, designado como tales en su reconocimiento inicial, y clasificados de acuerdos a su negociación.

CONSTRUCTRIN Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros (continuación)

Beneficios a Empleados

Los beneficios de los empleados son reconocidos desde su fecha de ingreso y estos a la vez cargados en resultados en el período que se informa.

Reserva Legal

La ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la reserva legal, hasta que represente el 50% del capital pagado.

Reserva de Valuación

Representa la diferencia neta entre el valor de la compra y el valor del avalúo de las propiedades y equipos determinado por un perito.

El saldo acreedor de esta cuenta puede ser utilizado para capitalizar la compañía y compensar pérdidas, pero por ningún concepto podrá distribuirse como utilidades o cancelar la parte insoluta del capital suscrito.

Impuesta a la Renta

La provisión para impuesto a la renta está constituida a la tasa del 22% sobre la base imponible. En el caso de que reinvierta sus utilidades en el país, la tasa de impuesto a la renta sería del 15% sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúe el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de Diciembre del siguiente año.

Ingresos y Gastos

Los Ingresos son reconocidos por las actividades ordinarias y al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, teniendo en cuenta descuentos que se puedan originar de cualquier índole.

Los gastos son registrados sobre la base del devengado.

3. Capital Pagado

Al 31 de Diciembre del 2016, el capital pagado consiste de 800 acciones ordinarias con un valor nominal unitario US\$1.00, cuyas acciones están divididas de la siguiente manera

SOCIO	ACCIONES	COSTO/ACCION	TOTAL
VILLAO BARZOLA PEDRO JOSE	930.00	1.00	390.00
VILLAO RIOS PEDRO NAZARIO	10.00	1.00	10.00
Total	400		400,00

CONSTRUCTRIN Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros (continuación)

4. Impuesto a la Renta

En la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta del 2016, la compañía consideró gastos no deducibles.

Las declaraciones de impuesto a la renta no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde la fecha de constitución de la Compañía.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

5. Eventos Subsecuente

Al 31 de Diciembre del 2016 y hasta la fecha de emisión del presente informe, no se han producido otros hechos que puedan afectar la presentación de estos estados financieros.
